

*Acuerdo de 12 de marzo de 2008, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se aprueba la **renovación de contratos administrativos de profesores asociados.***

El Consejo de Gobierno acuerda que a los profesores asociados a tiempo completo de la Universidad de Zaragoza, contratados en régimen administrativo que obtuvieron la plaza mediante el oportuno concurso público de contratación, cuyos contratos finalizan durante el presente curso académico 2007-2008 y que fueron renovados por acuerdo de este Consejo de Gobierno de 5 de abril de 2006, en aplicación de la disposición transitoria quinta de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por el Real Decreto Ley 9/2005, de 6 de junio, se les renueve el contrato, mediante prórroga del mismo, con el régimen de dedicación que corresponda en cada caso, salvo que exista informe desfavorable del Departamento al que se encuentran adscritos y de la Comisión de Docencia del Centro en el que se encuentren destinados.

En aplicación de la disposición transitoria cuarta, de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en su vigente redacción, modificada por LO 4/2007, de 12 de abril, la renovación de los contratos, mediante prórroga, se realizará hasta 20 de septiembre de 2011, fecha de finalización del curso académico 2010-2011.

No obstante lo anterior, cuando en la convocatoria de la plaza se hubiera incluido advertencia de que la vigencia del contrato finalizará en la *“fecha fin de contrato si antes no se produce la reincorporación del sustituido, o el día anterior a tal reincorporación en caso de producirse ésta”*, se mantendrá vigente la referida cláusula a todos los efectos.

La renovación de los contratos se efectúa de conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria tercera del Decreto 84/2003, de 29 de abril (BOA de 19 de mayo), del Gobierno de Aragón, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado de la Universidad de Zaragoza y lo establecido en la disposición transitoria cuarta de la LO 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidad, en su vigente redacción dada por la LO 4/2007.